



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

Medellín, 17 de Octubre de 2019

Rdo. 201930356822

Nombre: ALEXANDRA POSADA GIRALDO

Establecimiento: FONDA LA CHIKITA

Dirección: Avenida 33 Nro. 66B-40

Correo: dairog@hotmail.com

Medellín

Asunto: Notificación por Aviso.

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para la notificación personal mediante radicado: 201930325602 del día 04 de Octubre de 2019, enviada el día 04 de Octubre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Radicado: 201930308080 del 23 de Septiembre de 2019.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere dicho acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

Carlos Manoffrenas,

CARLOS MARIO ARENAS G

Secretario Programa Medellín "Convive la Noche"

Alcaldía de Medellín



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 23 de Septiembre 2019

Radicado: 201930308080

Señor(a)
ALEXANDRA POSADA GIRALDO
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento **FONDA LA CHIKITA**
Dirección: **Avenida 33 Nro 66B - 40**
dairog@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **FONDA LA CHIKITA**, ubicado en **Avenida 33 Nro 66B - 04** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-351801-02 de mayo 29 de 2001**, de propiedad del señor(a) **ALEXANDRA POSADA GIRALDO**, identificada con número de Cedula 43361371, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **912 de Diciembre 12 de 2016**.

Mediante visita realizada el 02 de Agosto 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **FONDA LA CHIKITA** ya no existe, el local esta vacío, dejó de funcionar aproximadamente dos meses. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **03 de Septiembre de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **FONDA LA CHIKITA**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Notificación Personal

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión

Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: X	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019		Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M
Tema:		COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Sí X No	
Lugar:		OFICINA 315			
Elaborado por:		DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo: COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.					

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medida correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. **DISCOBAR – Comuna 1:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. **MOLLY CLUB – Comuna 9:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. **THE FRIENDS – Comuna 2:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su



entorno y Art. 93 Nral 2. – CIERRE DEFINITIVO. Sale definitivamente.

4. **FOXX SPORT – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 10 días y sale del programa por seis meses.
5. **LOBO Y SU SONIDO BESTIAL – Comuna 2: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad – **SOLICITARON CIERRE DEFINITIVO**. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por tres meses.
6. **SANDUNGA PALA – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 4 días y sale del programa por seis meses.
7. **TABERNA EL RINCONCITO AZUL – Comuna 2:** Tiene dos cierres – **CIERRE DEFINITIVO**. Sale definitivamente.
8. **TABERNA ACEVEDO – Comuna 2: Art 93 Nral 2** Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar de agresiones físicas o escándalos y **Art 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 3 - 10 días y sale del programa por seis meses.
9. **QUALITY TEN CLUB – Comuna 2: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 6 días y sale del programa por seis meses.
10. **FONDA BARRILITO – Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local estaba vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
11. **AURA DISCOTEK– Comuna 13: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
12. **EL FILO DE TOTO – Comuna 50: Art. 92 Nral 16** Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (**Medición de ruido por parte de Giga**). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por seis meses.
13. **DE PARCHES BAR – Comuna 3: Art. 93 Nral 3** General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por seis meses.
14. **LA TIENDA DE ROBIN – Comuna 60: Art. 38 Nral 1** Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde **Literal E** Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 12 meses.
15. **MALL CONTRY – Comuna 3: Art. 92 Nral 5** Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la



matrícula mercantil (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar). Impusieron multa Tipo 4 y sale del programa por 12 meses.

16. **CAPRI DISCO BAR - Comuna 11:** Art. 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por parte de la policía por 3 días y sale del programa por 12 meses.
17. **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
18. **ROCK JV - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
19. **RANCHO Y LICORES BURGÉS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por parte de la policía y sale del programa por 3 meses.
20. **BAR Y LICORES LICO EXPRESS - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público - Art. 196 - Levanto el sello y le impusieron 3 meses por desacatar la orden de policía. Sale del programa por 12 meses.
21. **LA FONDA DEL BURRO - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad. Cierre por parte de la policía y sale del programa por tres meses.
22. **ELEVEN 11 - Comuna 11:** Art. 92 Nral 9 Permitir consumo de drogas o estupefacientes prohibidas por la normatividad vigente. Cierre por parte de la policía por 8 días y sale del programa por 12 meses.
23. **PLAN B - Comuna 12:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
24. **LA K-TINA - Comuna 16:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga) - Se presume que dejó de existir. Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
25. **EZPACIO CLUB YAL - Comuna 4:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
26. **RAINBOW CENTRO - Comuna 10:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

programa por seis meses.

27. LA GUAYABA – Comuna 10: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
28. MALAYERBA – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Juan Felipe Rendón Lopera. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
29. BAR 1800 – Comuna 12: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
30. WILSAO – Comuna 04: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
31. PUNTO Y APARTE BAR – Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita se encontró matrícula de razón social Sublime. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
32. BOT BAR – Comuna 11: Ya no existe, dejó de funcionar el 31 de agosto de 2019. Sale definitivamente.
33. LICORERA MANGLARES – Comuna 7: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de artículos para motos. Sale definitivamente.
34. SAMPUES – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
35. SONGO SORONGO CROSSOVER – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda la Cansona. Sale definitivamente.
36. RESTAURANTE ERIKAS – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
37. BIRRAS Y GUAROS – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Encantigo Bar. Sale definitivamente.
38. SIXTINA – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
39. MIRANDA FOOD AND MUSIC – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.
40. MIXOLOGY MOLECURA BAR – Comuna 14: Ya no existe, hoy en día el local está vacío. Sale definitivamente.



41. GUERITO BAR – Comuna 4: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Bar Zodomma. Sale definitivamente.
42. FONDA EL MONTAÑERO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de venta de helados. Sale definitivamente.
43. LA SAGRADA TIENDA – Comuna 14: CIERER DEFINITIVO. Sale definitivamente.
44. BETTY HOUSE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Dancefree. Sale definitivamente.
45. TABERNA MARULA - Comuna 16: YA no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de nombre Taberna Bar Marula La 81 con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
46. TABERNA LA GARGANTA - Comuna 11: Ya no existe, van a desocupar. Sale definitivamente.
47. FONDA LA CHIKITA - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
48. HOLE SHOT - Comuna 11: Ya no existe, está vacío. Sale definitivamente.
49. LICORES EL BAR DE HOMERO - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un restaurante. Sale definitivamente.
50. TWO NIGHT DELUXE - Comuna 5: Ya no existe, hoy en día hay otra discoteca. Sale definitivamente.
51. BAR PEDROLO – Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay una panadería. Sale definitivamente.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que no existen al Dgred con el fin de ellos depurar su base de datos	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 4:15 p.m.



Alcaldía de Medellín
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Razón Social: FONDA LA CHIKITA

Dirección AV. 33 N. 66B - 04

Comuna

11 – LAURELES

Observación: El establecimiento ya no existe, en el momento de la visita se encuentra el local vacío, dejó de funcionar aproximadamente dos meses según los vecinos. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.



32143438

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos	VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE	CONSECUTIVO N		
		DÍA	MES	AÑO
		02	08	2019

INFORMACIÓN GENERAL			
RAZÓN SOCIAL <i>Fonda la Ch. Kite.</i>		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
DIRECCIÓN <i>Cl 33 N° 66 B 04</i>	BARRIO <i>Laureles</i>	COMUNA <i>11</i>	TELÉFONO
REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR		CÉDULA	
PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN - CUÁL?		MTS 2	

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presentación de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	
OTRAS OBSERVACIONES		<i>El establecimiento dejó de funcionar hace dos meses, según conversaciones con vecinos. Se anexa fotografía</i>

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

FUNCIONARIOS		RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	<i>Juan Felipe Sanguino P</i>	NOMBRE	
C.C.		C.C.	
Cargo	<i>Enlace</i>	Cargo	



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





Tema:	Fecha de reunión:	Día <u>3</u> Mes <u>9</u> Año <u>2019</u>	Hora de inicio: <u>3:00 PM</u>
	Lugar:		Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:		Quien cita/coordina:

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider de Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
Felipe Foscaider	DAGM	prof event cont.	3002991957	luisf.foscaider@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider Prog	9746.	beatriz-gallo
ROBINSON MURILLO	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	Sec. Seguridad	enlace admin	3116036074	henka.robledo@medellin.gov.co
Yuberth A. Ordóñez	Gob. local	Abogado	8887	yuberth.ordonez@medellin.gov.co
Diana Carolina Lorena	Sec Seguridad	Enlace Admin	300350	
Worya Harin Pineda	Bombos	Bombos	3023746718 285 6630	fpineda@medellin.gov.co
Lina Gilte Z.	Subsecret.	Subsecret		lina.gilte@medellin.gov.co

